



CONDICIONES DE LOS ANUNCIOS

Este periódico continúa por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada línea...

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación...

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre...

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R., el Príncipe de Asturias...

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.049.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Declarada desierta la segunda subasta que se celebró el 10 de los corrientes, para el arbitrio de pesas y medidas durante los ejercicios económicos de 1921-22...

Núm. 7.047.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Enrique Bazán la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Sepulcro, núm. 38, accesorio, con destino a su

industria de carnicería; se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación...

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 18 de octubre de 1921.—El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Núm. 5.048.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de julio último.

Sesión del día 6.

- Aprobar el acta de la sesión anterior. Relevar a los individuos procedentes de la Guardia civil de la condición relativa a llevar dos años de residencia en Zaragoza que soliciten el ingresar en la Guardia municipal. Aprobar dos escritos de la Alcaldía, dando cuenta de los sorteos celebrados para la amortización de bonos. Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc. Aprobar un dictamen relacionado con la existencia de varios depósitos de gasolina. Nombrar una Comisión especial para que con el representante del contratista del alumbrado se estudie la forma de llegar a un acuerdo sobre la rescisión del contrato. Confirmar en propiedad a Enrique Algüero y Zoilo Quintana en los cargos de reparador y obrero del servicio del alumbrado público y en igual forma respecto al fontanero José Juste. Rectificar el concepto «bar» por «horchatería» de la casa núm. 129, de la calle del Coso.



Núm. 7.041.

**Jarque.**

Formado el repartimiento general de este término a tenor del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el cupo de consumos y déficit del presupuesto del año económico actual, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante este plazo y tres días después, puedan presentarse reclamaciones, que serán admitidas si se consideran pertinentes.

Jarque, 15 de octubre de 1921. — El Alcalde, Francisco Vela.

Núm. 7.042.

**La Almolda.**

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento. Para su provisión y desempeño, regirán las condiciones que se encuentran de manifiesto al público, en esta Alcaldía, y se concede un plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la secretaría municipal.

Pasado dicho plazo se proveerá.

La Almolda, 14 de octubre de 1921. — El Alcalde, Santiago Escuer.

Núm. 7.056.

**Mara.**

Por tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos que procedan, la liquidación del presupuesto definitivo del año económico de 1920-21 y el expediente de justificación de exceso de gastos.

Mara, 19 de octubre de 1921. — El Alcalde, Pascual Trasobares.

Núm. 7.050.

**Monreal de Ariza.**

El recuento general de ganadería, correspondiente a este pueblo y año 1922-23, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días a los efectos de reclamación.

Monreal de Ariza, a 17 de octubre de 1921. — El Alcalde, Pablo Polo.

Núm. 7.044.

**Orrera.**

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1922-23, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de reclamación.

Orrera, a 18 de octubre de 1921. — El Alcalde, Joaquín Castillo.

Núm. 7.040.

**Sádaba.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal ratificar el acuerdo tomado por esta Corporación en 16 de junio último y dar por bueno todo lo actuado respecto a la construcción de edificio para Casa-Cuartel de la Guardia Civil y oficinas de Telégrafos y Correos, se anuncia al público para que pueda interponer reclamaciones dentro del plazo de ocho días a contar de la fecha de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante este tiempo estará el expediente de manifiesto, en la secretaría municipal, para que sea consultado por quien lo desee.

Sádaba, a 15 de octubre de 1921. — El Alcalde, Alejandro Amorós.

Núm. 7.051.

**Tiarga.**

Para su provisión en propiedad, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con el sueldo

anual de cincuenta pesetas, las que se pagarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más dos mil pesetas por las iguales de los vecinos pudientes de este pueblo, pudiendo además el agraciado contratar libremente el servicio de la barba.

Las solicitudes se dirijan al Sr. Alcalde de esta villa por ocho días, pasados que sean se proveerá.

Tiarga, 16 de octubre de 1921. — El Alcalde, Nicolás Berdejo.

Núm. 7.052.

**Vistabella.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante y Barbero de este pueblo, con el sueldo anual de mil trescientas pesetas cobradas por trimestres vencidos.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía hasta el día treinta del actual.

Vistabella, 15 de octubre de 1921. — El Alcalde, Tomás Mainar.

Núm. 5.024.

**Uncastillo.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el tercer trimestre del año económico de 1920-21.

(Conclusión).

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

Se acordó recoger las quejas que formulan algunos ganaderos sobre la existencia de una vía pecuaria de La Sierra a la general, por la partida de Abeneja y que se consulte el caso al Distrito forestal por si en dicha dependencia consta o si tiene noticia de la aludida cañada o vereda.

Se acordó solicitar del Gobernador civil se clausure el Casino Independiente por faltarse descaradamente a su Reglamento y jugarse a los prohibidos.

Causó extrañeza la manifestación hecha por el Sr. Cortés referente a la propiedad de la era de los Frailes, acordándose que el Arbuniés, que es quien pretende ser el dueño, se las entienda con los propietarios que la vendieron al Ayuntamiento, y que si se construye el Macelo, edificarlo en dicho sitio como se tiene pensado.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre.

Se acordó arreglar el local antiguo de la Escuela de niñas.

(Se acordó construir en los referidos locales casa y dependencias para Correos y Telégrafos una vez terminados los arriendos actuales.

Se acordó facilitar leña al oficial del telégrafo y construir por cuenta del Ayuntamiento la caja que cubre la máquina-noria del pozo de San Felices.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1922.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones del catorce y diez y nueve del actual.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de un escrito del dueño del local donde está instalado el Macelo, denun-

ciando la terminación del contrato y pidiendo para lo sucesivo una renta de setecientas pesetas anuales, quedando el asunto sobre la mesa por haber mucho tiempo hasta la terminación del contrato, treinta de junio próximo.

Se designaron a los herreros Antonio Luis y Domingo Otal, para que en calidad de peritos examinen el estado de las máquinas-norias de los pozos públicos en vista de que termina el contrato con Manuel Gavín y para cumplimentar la condición referente al pago.

Se acordó celebrar una sesión extraordinaria para estudiar una proposición hecha a la Alcaldía para construir el edificio Macelo y la contratación de un empréstito, para con su producto construirlo también y además las Escuelas.

Se autorizó a la Presidencia para que nombre dos o tres temporeros para confeccionar el censo de población.

Se acordó dejar sobre la mesa, para tratar en la próxima sesión extraordinaria, la instancia presentada por algunos vecinos sobre la propiedad del monte Valdurrias.

Los Sres. Vives y Tirapo rogaron a la Presidencia para que mande se limpien las calles y se llame la atención del contratista del alumbrado, sobre las deficiencias que se observan en el mismo, ruegos que prometió cumplir la Presidencia.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al Alcalde, para que aprovechando su viaje a Zaragoza, visite los Directores de los Bancos regionales para ver el pensamiento de los mismos y si se puede contar con ellos para el empréstito de setenta y cinco mil pesetas, al interés del seis por ciento, para con ellas atender a la construcción del Macelo y Escuelas.

Se acordó desechar el escrito de varios vecinos presentado en la sesión anterior sobre la propiedad del monte Valdurrias por no venir en condiciones legales.

Y no habiendo más asuntos por discutir, se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión extraordinaria del 18 octubre de 1920.

Se acordó ratificar el acuerdo del Ayuntamiento del día diez de octubre referente a suspender por tiempo indeterminado la construcción del edificio Macelo, y dejar sin efecto el Repartimiento general por no ser necesaria la cantidad que se destinaba para tal obra. Que se gire un nuevo reparto por las respectivas Comisiones sin incluir las veinte mil pesetas presupuestadas para el Macelo aumentando en cambio tres mil pesetas para atender al pago de los aumentos sufridos en los contingentes provincial, carcelario, alumbrado, etc., etc.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Uncastillo, 1 de enero de 1921. — Ha sido aprobado el precedente extracto en la sesión que hoy, seis de marzo de 1921, ha celebrado el

Ayuntamiento. — El Secretario, Sebastián Sierra. — El Alcalde, Antonio Mola.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

Bajo apremio de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 7.019.

GUIRAL CRUELLS, Paulino; hijo de Luciano y de Hilaria, natural de Caspe (Zaragoza), de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos diez y ocho mm., pelo castaño, cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a causa por deserción en complot; comparecerá, en término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Alcántara núm. cincuenta y ocho, de guarnición en Barcelona.

Barcelona, a doce de octubre de mil novecientos veintiuno. — El Juez Instructor, Julio Segura.

## PARTE NO OFICIAL

### Milmarcos (Guadalajara)

Durante los días 12, 13, 14 y 15 del próximo mes de noviembre, tendrá lugar la feria que anualmente se celebra en esta localidad, y por el presente se hace público, para conocimiento de todos los ganaderos que a ella quieran concurrir, que a más de la obligación que tienen según órdenes superiores de ir provistos de la correspondiente guía sanitaria de sus ganados, tienen también la de pagar a este Ayuntamiento el arbitrio municipal establecido con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado caballar y mular para la venta, 0'25 pesetas.

Por cada cabeza de ganado asnal para la venta, 0'20 pesetas.

Por cada cabeza de ganado de cerda mayor, sea o no para venta, 0'25 pesetas.

Por cada cabeza de ganado de cerda menor, sea o no para venta, 0'05 pesetas.

Por cada cabeza de ganado vacuno, sea o no para venta, 0'25 pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar y cabrío, id. id., 0'05 pesetas.

Por el pago de estas cantidades, podrán pastar los ganados por el término durante los cuatro días de feria y prórroga del siguiente, sin otra limitación que respetar el término vedado de la hoja de los trigos.

Ruego a los Sres. Alcaldes hagan saber a sus concejales el contenido del presente anuncio.

Milmarcos, 10 de octubre de 1921. — El Alcalde, Pablo Iturbe.

Imprenta del Hospicio.